

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

ALBACETE

Anulación resguardo original depósito en aval bancario

El aval de la «Compañía Española de Seguros Crédito y Caucción», con número de registro 1.070, constituido en estas sucursales de la Caja General de Depósitos el día 8 de octubre de 1985, por un importe de 2.843.460 pesetas, a disposición de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha sido incautado por dicha Consejería.

No habiéndose presentado el correspondiente resguardo original, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, queda anulado y sin valor alguno.

Albacete, 18 de julio de 1990.—El Delegado de Hacienda, P. S (Real Decreto 489/1979), el Subdelegado de Hacienda, Eduardo Atiénzar Montoya, 9.649-E.

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 319.722. Propietaria: «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima». Importe: 550.004 pesetas. Fecha de constitución: 11 de enero de 1988.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 2 de agosto de 1990.—El Delegado de Hacienda, P. D. (artículo 31.3 del Real Decreto de 20 de febrero de 1979), el Subdelegado de Hacienda, José María Dávila Dávila.—10.040-E.

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros, mediante el impreso de «Abonar».

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recurso: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Sala desconcentrada o local, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1990.—La Jefa de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ana González San Martín.—7.401-E.

RELACION QUE SE CITA

Sección de Notificaciones

Concepto: Transmisiones Intervivos. Actos Jurídicos Documentados (206). Número de relación 24

Nombre, razón social, Domicilio y localidad	Ejercicio	A ingresar Pesetas	Año contraído y número de referencia
Singular Investments Limited. VP extranjero, Madrid.....	1989	387.013	1989-4919
Lushan Investments Limited. VP extranjero, Madrid.....	1989	394.802	1989-4929

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Vicente Peiró, por no hallarse en el de plaza de la Encarnación, número 2, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1797/89, R.S. 104-89, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1981, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 17 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Vicente Peiró contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 1988, en la reclamación número 755/86, interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1981, acuerda:

Primero.—Revocar la resolución recurrida y anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su virtud ingresada con el interés legal, conforme a lo señalado en el considerando quinto de la presente resolución o, en su caso, la devolución de las garantías constituidas.

Segundo.—Dar por terminado el procedimiento económico-administrativo, ordenando la remisión del expediente a la Oficina gestora o al Inspector-Jefe de la Inspección de los Tributos competente para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el

plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de julio de 1990.—El Presidente.—9.651-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Vicente Peiró, por no hallarse en el de plaza de la Encarnación, número 2, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1799/89, R.S. 105-89, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1980, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 17 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Vicente Peiró contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 1988, en la reclamación número 756/86, interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1980, acuerda:

Primero.—Revocar la resolución recurrida y anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su virtud ingresada con el interés legal, conforme a lo señalado en el considerando quinto de la presente resolución o, en su caso, la devolución de las garantías constituidas.

Segundo.—Dar por terminado el procedimiento económico-administrativo, ordenando la remisión del expediente a la Oficina gestora o al Inspector-Jefe de la Inspección de los Tributos competente para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989, de 28 de julio.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el

cioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Presidente.-9.652-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Especebe, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Cervantes, 22, de Ibars de Urgel (Valencia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2868-1-88, R.S. 180-1989, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ret. Capital), IVA e Impuesto sobre Sociedades, año 1986, y Licencia Fiscal-Industrial, años 1986-1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 23 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno.

Acuerda denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a "Especebe, Sociedad Anónima" en virtud de actas inspectoras incoadas en 1 de septiembre de 1988 por los conceptos Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones sobre Rentas del Capital), Licencia Fiscal-Industrial, Impuesto sobre Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1986.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Presidente.-9.653-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Eugenio Miquel Arnáu, por no hallársele en el de avenida Jacinto Benavente, 21, de Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 5636-2-88, R.S. 225-89, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1984, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 11 de julio de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno.

Acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Eugenio Miquel Arnáu, concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984, cuantía 3.039.531 pesetas, en virtud de acta inspectora de fecha 30 de septiembre de 1988.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 3 de julio de 1990.-El Presidente.-9.650-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 20 de junio de 1990, con expresión de número de condonación, solicitante, concepto y sanción, condonada

3.340/89. Don Manuel Sánchez Ruano. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas e IVA. 32.000 pesetas.

3.531/89. Don Nils Joahannes Sippola. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 121.339, 92.251, 114.519 y 164.404 pesetas.

3.587/89. Don Francisco Pérez Martín. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 1.701.528 pesetas.

3.982/89. Don Manuel Cabrera Cerdán. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 23.220 pesetas.

3.983/89. Don Manuel Cabrera Cerdán. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 12.082 pesetas.

3.984/89. Don Manuel Cabrera Cerdán. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 22.107 pesetas.

3.985/89. Don Manuel Cabrera Cerdán. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 60.030 pesetas.

4.058/89. Don Antonio Román Bermúdez. Transmisiones. 50 por 100 de 60.000 pesetas.

4.059/89. Don José Román Bermúdez. Transmisiones. 50 por 100 de 60.000 pesetas.

4.060/89. Don José Román Bermúdez. Transmisiones. 50 por 100 de 60.000 pesetas.

4.061/89. Don José Conejo Fabri. Transmisiones. 50 por 100 de 64.530 pesetas.

4.062/89. Don José Conejo Fabri. Transmisiones. 50 por 100 de 64.350 pesetas.

4.063/89. Don José Conejo Fabri. Transmisiones. 50 por 100 de 596.700 pesetas.

4.064/89. Don Francisco Aguilar Infantes. Transmisiones. 50 por 100 de 456.31 pesetas.

4.065/89. Don Juan Domínguez Castillo. Transmisiones. 50 por 100 de 600.000 pesetas.

4.067/89. Doña María Isabel Aguilar Infantes. Transmisiones. 50 por 100 de 462.000 pesetas.

4.211/89. Doña Leoncia Fierro Rodríguez. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 315.664 y de 153.591 pesetas.

4.212/89. Don Baltasar Domínguez Carrera. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 670.431 y de 2.154.250 pesetas.

10/90. Fundación Pública M. Residencia de Estudiantes Cortes de la Frontera. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 20.000 pesetas.

232/90. Don José Cervera Gómez. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 25 por 100 de 44.321 pesetas.

234/90. Doña María Sánchez Orozco. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 251.150 pesetas.

235/90. Doña María Sánchez Orozco. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 115.183 pesetas.

236/90. Doña María Sánchez Orozco. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 516.926 pesetas.

237/90. Don Eugenio Durán Marabel. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 272.920 pesetas.

238/90. Don Eugenio Durán Marabel. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 337.597 pesetas.

629/Don Francisco Pérez Martín y otra. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 410.137 y 125.589 pesetas.

750/90. Doña María Muñoz Lóbató. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 379.901 pesetas.

751/90. Don José Muñoz Santiago. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 50 por 100 de 729.352 pesetas.

1.019/90. Don Sebastián Lería García. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 25 por 100 de 130.670 pesetas.

Málaga, 5 de julio de 1990.-El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.-8.947-E.

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 20 de julio de 1990, con expresión de número de condonación, solicitante, concepto y sanción condonada

3.616/89. Don Juan Antonio Díaz Chicano. IVA. 50 por 100 de 62.402 pesetas.

542/90. Don Juel Iglesias Neira. IVA. 50 por 100 de 5.000 y 5.000 pesetas.

563/90. Don Salvador Cañete Ruz. IVA. 50 por 100 de 2.000 y 20.000 pesetas.

564/90. Don Aurelio García Martín. IVA. 75 por 100 de 30.000 pesetas.

850/90. Doña Julia Rueda Gallego. Sucesiones. 318.452 pesetas.

851/90. Don José María Rueda Gallego. Sucesiones. 318.452 pesetas.

894/90. Don Enrique Yudice Polo. IRPF. 75 por 100 de 27.730 pesetas.

895/90. Don Enrique Yudice Polo. IRPF. 75 por 100 de 147.565 pesetas.

896/90. Don Enrique Yudice Polo. IRPF. 75 por 100 de 177.208 pesetas.

1.063/90. Don Eduardo Vallejo López. Renta y Patrimonio. 50 por 100 de 234.407, 81.481, 110.027, 41.960, 14.612, 15.685, 12.834 y 11.651 pesetas.

1.086/90. Doña Isabel Pou García. Sucesiones. 2.585.755 pesetas.

1.088/90. «Construcciones Unica, Sociedad Anónima». Sociedades. 50 por 100 de 299.950 pesetas.

1.211/90. Doña Paloma Pemán Domecq. Operaciones con Terceros. 40.000 y 15.000 pesetas.

1.339/90. Don Alvaro Durán Hoyos. Renta y Patrimonio. 50 por 100 de 51.347, 69.779, 70.600, 102.185, 12.362, 10.019 y 11.880 pesetas.

Málaga, 23 de julio de 1990.-El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.-9.804-E.

CASTILLA Y LEÓN

Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 25 de mayo de 1990, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Reclamaciones 9/618/88, 738/88 y 897/88. Interesado: «Urbano Alonso e Hijos, Sociedad Limitada». Concepto: Sociedades/1986. Importe de la condonación: 5.000 pesetas.

2. Reclamación 9/580/88. Interesado: Doña María Benita Aldea Gómez. Concepto: Declaración anual de operaciones/1986. Importe de la condonación: 5.000 pesetas.

3. Reclamación 9/837/88. Interesado Don Victoriano Bárcena Val. Concepto: Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas, cuarto trimestre de 1985. Importe de la condonación: 5.000 pesetas.

4. Reclamación 9/697/89. Interesado: Don Rodolfo alzada Condado. Concepto: IVA. Importe de la condonación: 5.000 pesetas.

Burgos, 27 de junio de 1990.-El Abogado del Estado-Secretario, José Manuel Fraga Estévez. 8.741-E.

★

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 27 de junio de 1990, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número reclamación: 42/117/88. Interesado: Isidro Hernández Hernández. Concepto: Licencia Fiscal. Importe sanción: 13.491 pesetas. Condonación: 100 por 100.

2. Número reclamación: 42/155/88. Interesado: Lamberto de Francisco Garjo. Concepto: IVA. Importe sanción: 93.287 pesetas. Condonación: 50 por 100.

3. Número reclamación: 42/185/88. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: Tráfico de Empresas. Importe sanción: 229.250 pesetas. Condonación: 50 por 100.

4. Número reclamación: 42/11/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IVA. Importe sanción: 318.367 pesetas. Condonación: 50 por 100.

5. Número reclamación: 42/12/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 154.560 pesetas. Condonación: 50 por 100.

6. Número reclamación: 42/12/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 4.764 pesetas. Condonación: 50 por 100.
7. Número reclamación: 42/14/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 27.326 pesetas. Condonación: 50 por 100.
8. Número reclamación: 42/15/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 74.979 pesetas. Condonación: 50 por 100.
9. Número reclamación: 42/16/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 40.797 pesetas. Condonación: 50 por 100.
10. Número reclamación: 42/17/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 38.266 pesetas. Condonación: 50 por 100.
11. Número reclamación: 42/18/89. Interesado: Francisco Esteban Gallego. Concepto: IRPF. Importe sanción: 28.988 pesetas. Condonación: 50 por 100.

Burgos, 27 de junio de 1990.-El Abogado del Estado-Secretario.-10.131-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multas graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, con expresión de número de condonación, solicitante, concepto y sanción condonada

- 15/112/88. Don José González Vilar. IRPF. 11.720 pesetas. 90 por 100.
- 15/1.939/89. Don Francisco Panet Alvarez. II. EE. 218.150 pesetas. 50 por 100.
- 15/2.155/89. Don Manuel Casanova Fernández y otro. Sucesiones. 149.583 pesetas. 100 por 100.
- 15/2.490/89. Don Manuel Rodríguez Vergara. IRPF. 108.519 pesetas. 25 por 100.
- 15/2.513/89. Doña Victorina Giza Castro. Sucesiones. 167.712 pesetas. Una tercera parte.
- 36/513/88. Don Ernesto Lorenzo Garabato. II. EE. 50.000 pesetas. 90 por 100.

La Coruña, 24 de julio de 1990.-9.759-E.

MADRID

Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 29 de junio de 1990, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión de número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

- 6.785/88. «Becton Dickinson, Sociedad Anónima». Licencia Fiscal. 2.319.125 pesetas. 50 por 100.
- 9.952/88. Don Pedro Rodríguez Salmerón. Impuesto de Tráfico de Empresas. 686.266. 50 por 100.
- 4.794/89. A. Orden Tercera de San Francisco de Asís. Otras tasas. 225.000 pesetas. 50 por 100.
- 12.929/88. «Kyoto, Sociedad Anónima». Sociedades. 251.747 pesetas. 20 por 100.
- 12.929/88. «Kyoto, Sociedad Anónima». Sociedades. 267.012 pesetas. 20 por 100.
- 12.138/89. «Edificaciones Sol y Campo, Sociedad Anónima». Sociedades. 544.200. 25 por 100.
- 12.139/89. «Edificaciones Sol y Campo, Sociedad Anónima». Sociedades. 720.300. 25 por 100.
- 1.074/90. «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima». Transmisiones. 234.725. 50 por 100.
- 1.074/90. «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima». Impuesto Rendimiento de las Personas Físicas. 411.898. 50 por 100.
- 1.074/90. «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima». Sociedades. 975.971. 50 por 100.

- 1.074/90. «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima». Sociedades. 400.876. 50 por 100.
- 1.074/90. «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima». Sociedades. 743.626. 50 por 100.
- 1.074/90. «Derivados Asfálticos Normalizados, Sociedad Anónima». Sociedades. 2.180.295. 50 por 100.
- 3.144/90. Don Antonio Castillo Roldán. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 164.524. 100 por 100.
- 3.144/90. Don Antonio Castillo Roldán. Impuesto del Rendimiento de las Personas Físicas. 198.389. 100 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y que contra las resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerda, serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Presidente. Antonio Fernández Cuevas.-8.885-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de la «Gravera del Jarama», en Seseña (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de la «Gravera del Jarama», en Seseña (Toledo), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en el Servicio de Análisis y Evaluaciones de la Secretaría General del Medio Ambiente, planta 4.ª, despacho 466-D, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67, 28046 Madrid, y en las dependencias del propio Ministerio en Castilla-La Mancha, Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, plaza Santa Clara, número 6, 45071 Toledo.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Director general, Enrique Clemente Cubillas.-7.340-A.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expediente de expropiación forzosa. «Obras: Embalse de Beninar. Núcleo urbano no directamente afectado. Pieza número 2. Término municipal de Darrical (Almería). procedimiento ordinario»

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos no directamente afectados por las «Obras del

embalse de Beninar. Núcleo urbano. Pieza número 2, en término municipal de Darrical (Almería);

Resultando que con fecha 29 de agosto de 1984 fue aprobado en Consejo de Ministros el traslado de población de Darrical con motivo de las obras antes mencionadas;

Resultando que formulada la relación de propietarios, no directamente afectados por las obras de referencia, fue realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el diario «La Voz de Almería» y, asimismo, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Darrical;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron algunos escritos solicitando la rectificación de errores en la relación publicada;

Resultando que por el Perito de la Administración se comprobó la procedencia de dichas rectificaciones; Vistos los artículos 87 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que el traslado de población da derechos a los propietarios a que se extienda la expropiación no sólo a las tierras de necesaria ocupación sino a la totalidad de los bienes inmuebles que están sitos en el territorio de la Entidad afectada;

Considerando que esta resolución inicia el expediente expropiatorio según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley,

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Número de orden: 51. Propietarios: Don Lorenzo Rodríguez Catena y doña Gador Rodríguez Baños. Calle Real. Superficie total construida: 151,05 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Vivienda. Solar: 151,05 metros cuadrados.

Número de orden: 52. Propietario: Doña Gador Rodríguez Baños. Calle Real. Superficie total construida: 202,46 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 171,78. Terraza cubierta en planta baja: 13,60 metros cuadrados.

Número de orden: 53. Propietario: Don Lorenzo Rodríguez Baños. Calle Jesús. Superficie total construida: 66 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Dependencias. Solar: 33 metros cuadrados.

Número de orden: 54. Propietario: Don Luciano Corral Rodríguez. Calle Real. Superficie total construida: 126,37 metros cuadrados. Número de plantas: tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 65,42 metros cuadrados.

Número de orden: 124. Propietarios: Herederos de doña Julia Manrique Sánchez. Calle San Isidro. Superficie total construida: 64,15 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 64,15 metros cuadrados.

Número de orden: 55. Propietario: Obispado de Almería. Plaza de la Constitución. Superficie total construida: 196 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 110,11 metros cuadrados.

Número de orden: 57. Propietario: Don José Romero Sánchez. Plaza. Superficie total construida: 244,80 metros cuadrados. Número de plantas: tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 110,25 metros cuadrados. Patio en planta baja: 3,70 metros cuadrados.

Números de orden: 58 y 58-A. Propietarios: Doña Rosario Sánchez Corral, don Juan, don Antonio, doña Concepción y don Baldomero García Sánchez. Calle Real. Superficie total construida: 489,59 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 223,41. Inquilino de la finca urbana número 58-A: Don Baldomero García Sánchez.

Número de orden: 60. Propietaria: Doña Ascensión Rodríguez Baños. Calle Rosario. Superficie total construida: 97,42 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 56,36 metros cuadrados.

Número de orden: 125. Propietarios: Herederos de doña Julia Manrique Sánchez. Calle San Isidro.

Superficie total construida: 179,13 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda. Solar: 104,83 metros cuadrados. Porche: 13,49 metros cuadrados.

Número de orden: 61. Propietario: Don Antonio Donaire Sánchez. Calle Rosario. Superficie total construida: 167,41 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Viviendas y dependencias. Terraza cubierta en primera planta: 9,28 metros cuadrados.

Número de orden: 62. Propietario: Don José Manuel Catena Fernández. Calle San Francisco. Superficie total construida: 108,68 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: dependencias. Solar: 79,68 metros cuadrados. Porche: 12,11 metros cuadrados. Terraza cubierta: 12,11 metros cuadrados. Patio: 8,92 metros cuadrados.

Número de orden: 63. Propietario: Don Lorenzo Rodríguez Baños. Calle San Francisco. Superficie total construida: 432,05 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 173,69 metros cuadrados.

Número de orden: 64. Propietario: Don Antonio Enríquez Sánchez. Calle Santo Angel. Superficie total construida: 183,82 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 100,82 metros cuadrados.

Número de orden: 65. Propietario: Don Aurelio Corral Flores. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 254,02 metros cuadrados. Número de plantas: tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 123,21 metros cuadrados. Terraza cubierta en segunda planta: 14,97 metros cuadrados.

Número de orden: 66. Propietaria: Doña Dolores Sánchez Sierra. Calle Santo Angel. Superficie total construida: 273,47 metros cuadrados. Número de plantas: tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 115,41 metros cuadrados. Terraza cubierta en segunda planta: 22,68 metros cuadrados.

Número de orden: 67. Propietaria: Doña Mercedes Sánchez Sierra. Calle Santo Angel. Superficie total construida: 250,96 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 140,87 metros cuadrados.

Número de orden: 68. Propietario: Don Antonio Catena Baños. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 260,55 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 143,41 metros cuadrados.

Número de orden: 69. Propietario: Don José Baños Flores. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 210,56 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Solar: 114,55 metros cuadrados.

Número de orden: 70. Propietario: Don Pedro Manrique Martín. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 183,62 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 63,14 metros cuadrados. Porche: 5,80 metros cuadrados.

Número de orden: 71. Propietario: Don Francisco García García. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 247,71 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 132,49 metros cuadrados. Corral cubierto: 19,76 metros cuadrados.

Número de orden: 72. Propietario: Don Narciso Sánchez Baños. Calle Santo Angel. Superficie total construida: 455,71 metros cuadrados. Número de plantas: tres. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 195,54 metros cuadrados.

Número de orden: 74. Propietarios: Doña Purificación, don José, don Manuel, don Antonio y don Francisco Cruz Romero (herederos de don José Cruz López). Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 230,66 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 174,18 metros cuadrados.

Número de orden: 76. Propietaria: Doña Mercedes Sánchez Sierra. Calle Santo Angel. Superficie total construida: 19,80 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Solar: 53,59 metros cuadrados.

Número de orden: 77. Propietarios: Don Miguel, don Antonio y doña Dolores Manrique Linares (herederos de doña Martirio Linares Fernández). Calle San Lorenzo. Número de plantas: Dos. Destino: Almacén. Solar: 96,63 metros cuadrados. depósito de fibrocemento de 500 litros.

Número de orden: 78. Propietaria: Doña Dolores Manrique Linares. Carretera. Superficie total construida: 182,31 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 136,53 metros cuadrados.

Número de orden: 79. Propietarios: Don Miguel, don Antonio y doña Dolores Manrique Linares (herederos de doña Martirio Linares Fernández). Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 215,22 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 107,76 metros cuadrados.

Número de orden: 80. Propietario: Don Francisco García García. Calle San Lorenzo. Solar: 178,05 metros cuadrados. Observaciones: Ruinas.

Número de orden: 81. Propietario: Don Antonio Catena Baños. Carretera. Superficie total construida: 108,36 metros cuadrados. Observaciones: Ruinas.

Número de orden: 83. Propietarios: Doña Aurelia Hueso Sánchez, don Ricardo, don Francisco y doña María Victoria Hueso. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 116,79 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Solar: 116,79 metros cuadrados.

Número de orden: 84. Propietaria: Doña María Tarifa López. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 68,11 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Solar: 68,11 metros cuadrados.

Número de orden: 85. Propietario: Don Lorenzo Torres Manrique. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 173,92 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 107,72 metros cuadrados.

Número de orden: 87. Propietaria: Doña María Tarifa López. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 27 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 27 metros cuadrados.

Número de orden: 88. Propietaria: Doña María Tarifa López. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 242,74 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 121,37 metros cuadrados.

Número de orden: 89. Propietarias: Herederas de doña Carmen Baños Flores. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 273,43 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Viviendas y dependencias. Solar: 159,66 metros cuadrados. Corral descubierto en planta baja: 20,46 metros cuadrados.

Número de orden: 91. Propietario: Don Esteban Baños García. Superficie total construida: 334,52 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 164,71 metros cuadrados. Porche cubierto: 5,25 metros cuadrados.

Número de orden: 92. Propietario: Don Antonio Donaire Sánchez. Calle Rosario. Superficie total construida: 291,49 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 131,39 metros cuadrados.

Número de orden: 94. Propietaria: Doña María Corral Rodríguez. Calle San Francisco. Superficie total construida: 213,73 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 130,59 metros cuadrados. Terraza cubierta: 23,93 metros cuadrados.

Número de orden: 95. Propietario: Don José Manuel Catena Fernández. Calle Rosario. Superficie total construida: 336,21 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 150,89 metros cuadrados. Terraza cubierta en segunda planta: 65,56 metros cuadrados.

Número de orden: 96. Propietarios: Doña Ana Rodríguez Catena, doña Virginia Rodríguez Baños (herederas de don Antonio Rodríguez Catena), doña Jacoba, don Máximo, don Antonio García Rodríguez y don Luis García Sánchez (herederos de doña Asunción Rodríguez Catena). Calle Rosario. Superficie total construida: 274,32 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 137,16 metros cuadrados.

Número de orden: 97. Propietarios: Don Lorenzo, don Francisco, don José y don Faustino Sánchez Baños. Calle San Francisco. Superficie total construida: 105,99 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Solar: 63,44 metros cuadrados. Observaciones: Además dos naves en ruinas de 28,50 y 66,50 metros cuadrados.

Número de orden: 98. Propietario: Don Francisco Pintor García. Calle San Francisco. Solar: 151,37 metros cuadrados. Observaciones: Ruinas.

Número de orden: 100. Propietario: Don Antonio Pintor García. Calle San Francisco. Solar: 115,69 metros cuadrados. Observaciones: Ruinas.

Número de orden: 101. Propietario: Don Evaristo Catena Fernández. Calle San Francisco. Superficie total construida: 160,88 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 85,31 metros cuadrados.

Número de orden: 102. Propietario: Don Francisco Sánchez Baños. Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 137,14 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 83,77 metros cuadrados.

Número de orden: 103. Propietaria: Doña Ascensión Rodríguez Baños. Calle Rosario. Superficie total construida: 21,26 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 21,26 metros cuadrados.

Número de orden: 104. Propietarios: Don Maximino García Baños, doña Jacoba, don Maximino y don Antonio García Rodríguez, y don Luis García Sánchez. Calle Rosario. Superficie total construida: 144,89 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 89,49 metros cuadrados. Garaje: 21,20 metros cuadrados. Terraza cubierta: 32,10 metros cuadrados.

Número de orden: 105. Propietaria: Doña María Victoriana Baños. Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 193,49 metros cuadrados. Número de plantas: tres. Solar: 113,27 metros cuadrados.

Número de orden: 106. Propietario: Don Esteban Catena Romero. Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 278,50 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 149,82 metros cuadrados. Terraza cubierta: 26,25 metros cuadrados.

Número de orden: 107. Propietaria: Doña Angeles Remedios Romero Garnica. Calle Real. Superficie total construida: 87,11 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 87,11 metros cuadrados.

Número de orden: 108. Propietarios: Don Francisco Vidal, doña María Encarnación Catena Baños, don Antonio y don Manuel Catena Rodríguez (herederos de don Antonio Catena Baños). Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 160,18 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 80,09 metros cuadrados. Porche: 21,59 metros cuadrados.

Número de orden: 109. Propietarios: Don Francisco Vidal, doña María Encarnación Catena Baños, don Antonio y don Manuel Catena Rodríguez (herederos de don Antonio Catena Baños). Calle Santa Filomena. Superficie total construida: 28,14 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 52,92 metros cuadrados.

Número de orden: 75. Propietaria: Doña Dolores García García. Calle Santo Angel. Superficie total construida: 267,61 metros cuadrados. Número de plantas: Tres. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 115,98 metros cuadrados.

Número de orden: 82. Propietarios: Herederos de doña Julia Manrique Sánchez. Carretera. Superficie total construida: 78,72 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Destino: Dependencias. Solar: 39,36 metros cuadrados.

Número de orden: 86. Propietario: Don José Cruz Romero. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 122,28 metros cuadrados. Destino: Vivienda y dependencias. Solar: 61,14 metros cuadrados. Terraza cubierta: 5,80 metros cuadrados.

Número de orden: 90. Propietarios: Herederos de doña Aurelia Rodríguez Baños. Calle San Lorenzo. Superficie total construida: 14,01 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 14,01 metros cuadrados.

Número de orden: 93. Propietarios: Herederos de doña Aurelia Rodríguez Baños. Calle San Francisco. Superficie total construida: 167,22 metros cuadrados. Número de plantas: Dos. Solar: 139,62 metros cuadrados.

Número de orden: 161. Propietario: Don Antonio Enríquez Sánchez. Carretera. Superficie total cons-

truida: 38,97 metros cuadrados. Número de plantas: Una. Destino: Dependencias. Solar: 56,57 metros cuadrados. Corral cubierto: 17,60 metros cuadrados.

Los interesados con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente oficio.

Málaga, 11 de julio de 1990.-El Presidente, Hilario López Luna.-9.803-E.

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Información pública de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Carretera de acceso al faro de Nariga. La Coruña»

Con fecha 31 de mayo de 1990, la Dirección General de Puertos y Costas aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación.

El Plan General de Señales Marítimas 85/89 declara la utilidad pública de las obras de referencia.

Esta Demarcación de Costas de Galicia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y lo preceptuado en los artículos 16 y siguientes del Reglamento que desarrolla dicha Ley, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, con expresión de número de orden de finca, propietario; clase de terreno y superficie a expropiar en metros cuadrados, para que durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Demarcación de Costas de Galicia, sita en la plaza de Pontevedra, número 31, primera planta, 15071 La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrezcan cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

La Coruña, 31 de julio de 1990.-El Jefe de la Demarcación, P. A., Rafael Eimil Apenela.-9.983-E.

Relación con expresión de número de finca, propietario, clase de cultivo y superficie afectada en metros cuadrados

1. Herederos de don Domingo Antonio Varela Canto.
2. Herederos de don José Estramil Cancelo. Monte. 278.
3. Ayuntamiento de Malpica. Monte. 3.510.
4. Herederos de don José Rama. Monte. 159.
5. Desconocido. Monte. 245.
6. Herederos de Pose Suárez. Monte. 129.
7. Don Ramón Castro Suárez. Monte. 238.
8. Herederos de don Manuel Ordóñez Novo. Monte. 1.822.
9. Don Manuel Lema Varela. Monte. 420.
10. Don Manuel Rey Torrado. Monte. 334.
11. Don Ramón Castro Suárez. Monte. 186.
12. Don Ramón Novo Suárez. Monte. 163.
13. Herederos de don Domingo Antonio Varela Canto. Monte. 130.
14. Doña María Lema Fariña. Erial. 312.
15. Don Ramiro Malpica. Erial. 1.513.
16. Don Evaristo Lema. Monte. 294.
17. Herederos de don Manuel Romero. Monte. 1.072.
18. Herederos de Francisco Lema.
19. Don Eliseo Lema Varela. 204.

19. Herederos de don de Coto de Nemeño. Pastizal. 1.620.

20. Doña Clarisa Pose. Pastizal. 180.

21. Don Manuel Lema. Pastizal. 180.

22. Herederos de don José Blanco Pose. Pastizal. 180.

22. Herederos de doña Antonia Ordóñez Gómez. Pastizal. 480.

23. Herederos de don Manuel Souto Villar. Monte. 700.

24. Don Constantino Garrido Cures. Monte. 700.

25. Doña María Blanco. Monte. 69.

26. Don Modesto Lema Torrado. Monte. 11.

27. Don Constantino Garrido Cures. Monte. 1.860.

28. Herederos de Pose Suárez. Monte. 620.

29. Doña Dolores Pose. Monte. 160.

30. Don José Rey Varela. Monte. 700.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorerías Territoriales

PUERTO DE LA CRUZ (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Embargo de bienes

Alicio Martín Ramos, Recaudador de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que habiendo sido notificado a Angelo Aprosio los débitos perseguidos en este expediente, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo satisfecho, se ha procedido a dictar providencia de embargo de bienes, así como diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/950, contra el deudor (o deudores) Angelo Aprosio, con número de afiliación a la Seguridad Social 38/52.718/06, y domiciliado en el Burgado, edificio «Acapulco II» (Los Realejos), estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores anteriormente descritos por los descubiertos que igualmente se expresan:

Certificaciones de descubierto con su concepto, naturaleza y periodo:

89/11138. Descubierta total: 10/86.

89/14405. Descubierta total: 11/86.

89/14406. Descubierta total: 12/86.

Principal: 55.893 pesetas.

Recargo 20 por 100: 11.178 pesetas.

Total: 67.071 más 100.000 pesetas de costas de procedimiento.

Dominio: Urbana.-Finca apartamento señalado con el número 112 en la planta primera del edificio «Acapulco III», en Realejo Alto, donde dicen El Burgado, del que se segrega, inscrito bajo el número 9.843, al folio 211 del libro 138 del (Puerto), digo Realejo Alto. Consta de estar-comedor, dormitorio, armario-cocina, cuarto de baño y balcón-terraza; situado al oeste. Mide 37 metros 12 decímetros cuadrados la parte cubierta, y 4 metros 48 decímetros cuadrados el balcón-terraza; linda todo ello: Al este, donde tiene su entrada, con pasillo distribuidor de la planta izquierda; entrando o sur, con apartamento 113 derecha entrando o norte, con escalera principal del edificio, y fondo u oeste, con vuelo de terreno del edificio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al

deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Puerto de la Cruz, 2 de julio de 1990.-El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.-10.193-E.

★

Alicio Martín Ramos, Recaudador de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que habiendo sido notificado a Richard Van Der Ley los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo satisfecho, se ha procedido a dictar providencia de embargo de bienes, así como diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/789, contra el deudor (o deudores) Richard Van Der Ley, con número de afiliación a la Seguridad Social 38/43.625/31, y domiciliado en Valois, 19 (Puerto de la Cruz), estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores anteriormente descritos por los descubiertos que igualmente se expresan:

Certificaciones de descubierto con su concepto, naturaleza y periodo:

89/13949. Descubierta total: 11/86.

89/13950. Descubierta total: 12/86.

Principal: 41.834 pesetas.

Recargo 20 por 100: 8.366 pesetas.

Total: 50.200 más 150.000 pesetas de costas de procedimiento.

Dominio: Local comercial señalado con el número 3, sito en la planta baja del edificio «Puerto Cruz», ubicado en esta ciudad, en la calle Valois, números 17 y 19 moderno. Tiene una superficie de 68 metros 52 decímetros cuadrados, y compuesto igualmente por el sótano, situado inmediatamente debajo del mismo, de menos superficie; entreplanta, la cual únicamente tiene su acceso desde el interior del local. Linda todo ello: Al sur, donde tiene su entrada, con calle de Valois; izquierda entrando u oeste, con propiedades de herederos de Espinosa Hernández; derecha entrando al este, con local comercial número 2, y fondo norte, con propiedades de don Rafael Torres y otros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Puerto de la Cruz, 5 de julio de 1990.-El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.-10.192-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Eléctrica Sánchez y Fuciños», con domicilio en ronda de La Coruña, sin número, Melide (La Coruña), para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica, a 3/20 KV, con origen en el centro de transformación de Portochao y final en Melide, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto con fecha 22 de octubre de 1987.

La relación de propietarios y fincas afectadas por esta línea eléctrica fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el diario «El Ideal Gallego» y en el «Diario Oficial de Galicia» de fechas 20 de marzo, 28 y 15 de febrero de 1990, respectivamente.

La Coruña, 21 de junio de 1990.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—I.869-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Servicio Provincial de Recaudación

Edictos de notificación de embargo de inmuebles

Don Alberto Pastor Rodríguez, Jefe de la Zona de Denia del Servicio Provincial de Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye a Bernardus Walburgus Josef Wigger y esposa, declarados en rebeldía por providencia de esta Recaudación, se ha dictado en cumplimiento de la del señor Tesorero de Hacienda declarar incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Bernardus Walburgus Josef Wigger, por el concepto de transmisiones patrimoniales y por un importe de 202.960 pesetas de principal, 40.592 pesetas de recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de 1.243.552 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Trozo de tierra seca plantada de almendros, en el término de Denia, partida Belem, que mide 5 áreas 30 centiáreas. Lindante resto de la finca de la que se segrega: Sur, tierra de Josefa Mulet Bordes; este, Edwin Ballion, y oeste, Modesto Alvarez, camino de la partida en medio. Es la parcela número 1 del plano general. Inscrita al tomo 435, folio 221, finca 18.256, inscripción primera. Sobre la misma se ha construido una casa de campo o chalé de una sola planta baja, de

70 metros cuadrados, linda por los cuatro puntos cardinales con la parcela en la que se ha construido.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería de Hacienda de la Generalidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Denia, 31 de mayo de 1990.—El Jefe de Zona.—9.416-E.

★

Don Alberto Pastor Rodríguez, Jefe de la Zona de Denia del Servicio Provincial de Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye a Van Leeuwen Roel, declarado en rebeldía por providencia de esta Recaudación, se ha dictado en cumplimiento de la del señor Tesorero de Hacienda declarar incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Van Leeuwen Roel, por el concepto de transmisiones patrimoniales y por un importe de 192.164 pesetas de principal, 38.433 pesetas de recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de 1.230.597 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Un trozo de tierra conocido con el nombre de «Escala de Chaques», en la partida Alquería de Colomer, Vall de San Bartolomé, del término de Denia; que ocupa una superficie, según reciente medición efectuada, de 50 áreas, y según el título ocupaba una superficie de 72 áreas y 48 centiáreas. Lindante: Al norte, finca B que se vende en esta escritura a los consortes don Henry Albert Van Leeuwen y doña Angeline de Jong, antes Ana Mulet Pedrés; sur, Juan Signes Costa, este, Onofre y Vicent Signes Ferrer, y por el oeste, Joaquín García Feliú.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería de Hacienda de la Generalidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Denia, 31 de mayo de 1990.—El Jefe de Zona.—9.418-E.

Don Alberto Pastor Rodríguez, Jefe de la Zona de Denia del Servicio Provincial de Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye a Friedrich, casado con Anna Van Els, declarados en rebeldía por providencia de esta Recaudación, se ha dictado en cumplimiento de la del señor Tesorero de Hacienda declarar incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Friedrich, casado con Anna Van Els, por el concepto de transmisiones patrimoniales y por un importe de 71.946 pesetas de principal, 14.389 pesetas de recargo de apremio y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de 1.086.335 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Una tierra de secano, erial, en términos de Jávea, partida «Por ichols», de una extensión, aproximada, de dos hanegadas, o sea, 16 áreas y 62 centiáreas, dentro de su perímetro tiene una casita de labor. Linda: Por norte, camino azagador; sur, Luis Cardona Soler; este, Vi ente Moragues Cervera, y oeste, José Sapena. Inscrita al tomo 184, libro 24, folio 188, finca 4.113, inscripción primera.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería de Hacienda de la Generalidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Denia, 31 de mayo de 1990.—El Jefe de Zona.—9.419-E.

★

Don Damián Martínez Aienza, Jefe de la Zona de Orihuela del Servicio Provincial de Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a Jean Pierre Victor G. Delfose, se ha dictado en cumplimiento de la providencia del señor Tesorero de la Generalidad Valenciana, declarar incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Jean Pierre Victor G. Delfose, de nacionalidad belga, por el concepto de compraventa, y por un importe de 33.222 pesetas de principal, 6.644 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio, más 75.000 pesetas de costas presupuestas, lo que hace un total de 114.866 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—En término de Orihuela (Alicante), según el registro y conforme al título de Torre vieja, solar, en el partido de Los Gases, Torrejón en Ensanches. Su extensión de 6 metros 60 centímetros de fachada, con 22 metros de fondo, o sea, 145 metros 20 decímetros

cuadrados. Orientada su fachada al oeste, linda: Por la derecha, entrando, con solar de don Antonio Iniesta Córdoba; por la izquierda, con el resto de la finca matriz que se reserva el vendedor; por el fondo, calle, y por su frente, la carretera de Torrevieja a Alicante. Se segrega de la inscrita con el número 74.099, al folio 10 del tomo 1.198 del archivo, libro 930 de Orihuela, inscripción primera. Libro 685, tomo 1.792, finca 52.109, folio 124.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela, a favor de la Generalidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Orihuela, 2 de julio de 1990.—El Jefe de Zona.—9.415-E.

★

Don Damián Martínez Atienza, Jefe de la Zona de Orihuela del Servicio Provincial de Recaudación de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a Bárbara Mary Galé, se ha dictado en cumplimiento de la providencia del señor Tesorero de la Generalidad Valenciana, declarar incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Bárbara Mary Galé, con nacional en Inglaterra, con número de pasaporte 645667 D, por el concepto de compraventa, y por un importe de 68.098 pesetas de principal, 13.620 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestas, lo que hace un total de 181.718 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Vivienda tipo B, en la primera planta alta sobre la baja, en la ciudad de Torrevieja (Alicante), en el ángulo formado por las calles de Maldonado, al este, donde tiene el número 6, y General Mola, al norte, donde tiene el número 8. En dicha planta se sitúa a la izquierda, subiendo por la escalera, y llegando a su planta, tiene, aproximadamente, la superficie útil de 74 metros 38 decímetros cuadrados y la construida de 101 metros 33 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina con galería, pasillo, baño, tres dormitorios, comedor-estar y tres solanas. Entrando a ella, linda: A la derecha, calle del General Mola; a la izquierda, Alberto Roca Bernal, y a su fondo, calle de Maldonado, y a su frente, caja de escalera y ascensor, la otra vivienda, de su misma planta y patio de luces. Libro 69, tomo 781, finca 5.416 N, folio 171.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2 (Torrevieja), a favor de la Generalidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Orihuela, 9 de julio de 1990.—El Jefe de Zona.—9.423-E.

★

Don Damián Martínez Atienza, Jefe de la Zona de Orihuela del Servicio Provincial de Recaudación de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a Bernard Claude Jeanne, se ha dictado, en cumplimiento de la providencia del señor Tesorero de la Generalidad Valenciana, declarar incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Bernard Claude Jeanne, de nacionalidad francesa, por el concepto de compra, y por un importe de 124.870 pesetas de principal, más 24.974 pesetas del 20 por 100 del recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestas, lo que hace un total de 249.849 pesetas.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—31.—Parcela número 345 de la urbanización «La Siesta», en el término de Torrevieja (Alicante), partido del campo de Salinas o de la Loma. Mide 800 metros cuadrados, aproximadamente. Entrando a ella por el frente que luego se indica, linda: A la derecha, parcela número 346 de la urbanización; a su fondo, parcelas números 330 y 331 de la urbanización, y al suroeste, o a su frente o entrada, vial de la urbanización. Libro 303, tomo 1.390, finca 16.774, folio 46.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2 (Torrevieja), a favor de la Generalidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados a través del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Orihuela, 9 de julio de 1990.—El Jefe de Zona.—9.417-E.

Ayuntamientos

CERDANYOLA DEL VALLES

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1990, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano del Sector «Prolongación Ronda» y Sector «Riera de Sant Cugat», sometiéndolo a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos de que puedan formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Al mismo tiempo, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial de ambos sectores.

Cerdanyola del Vallès, 20 de julio de 1990.—El Alcalde, Celestino Sánchez G.—6.673-A.

ELDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1990, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana número 8. Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de poder alegar lo que estimen conveniente a sus intereses.

Elda, 23 de abril de 1990.—3.642-A.

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1990, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana número 9, relativa a la Unidad de Actuación número 18 de dicho Plan, en el sentido que concreta la solicitud presentada por doña Consuelo Doménech Calvo y don José Sirera Esteve, propietarios de los terrenos incluidos en aquélla. Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de poder alegar lo que estimen conveniente a sus intereses.

Elda, 28 de mayo de 1990.—El Alcalde.—4.705-A.

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Getafe, consistente en la clasificación de unos terrenos como suelo urbanizable no programado, promovida por C.A.S.A.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles, y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 31 de julio de 1990.—El Alcalde.—5.460-C.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 31 de julio pasado, ha acordado la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de 15 plazas de Inspectores de los Servicios de Inspección de Entidades de Crédito y Ahorro y 40 plazas de Oficiales administrativos del Banco de España.

Las bases para tomar parte en la misma se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (calle Almirante, número 27) y sucursales del Banco de España.

Madrid, 16 de agosto de 1990.—El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.—7.334-A.